MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

RESOLUCION No. 01363419
10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 103-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN."

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEESPECIALIZADA DE EDUCACION CENACEDUCACION

En uso de las facultades legales conferidas por en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, y

CONSIDERANDO

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - CENACEDUCACION requiere contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN, HASTA POR UN VALOR SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección (Según Aplique), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26826 del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

RECURSO 16

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CEMIL	$10.000.000,00
			ESACE	$170.000.000,00
			ESAVE	$36.540.000,00
			ESCOM	$32.000.000,00
			ESDAE	$18.792.000,00
			ESICI	$31.320.000,00
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	ESING	$250.000.000,00
A-02-02-02-	16	SERVICIOS RECREATIVOS,	CEMIL	$6.500.000,00

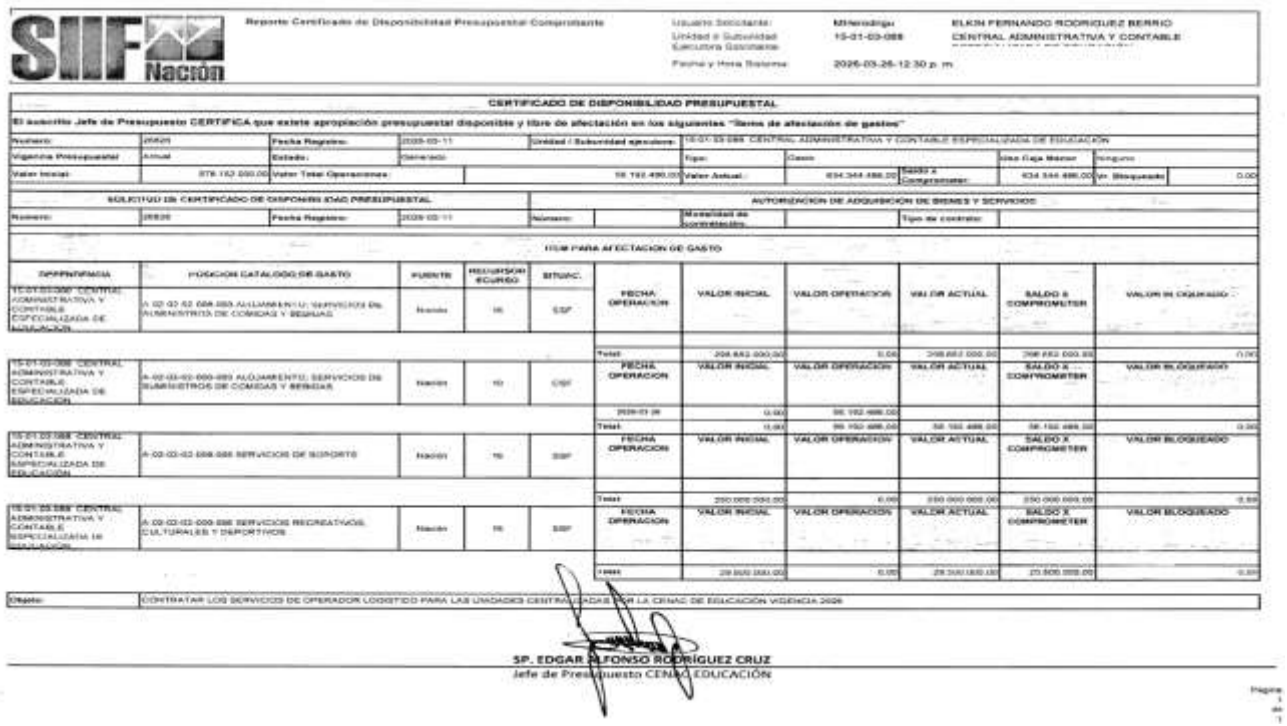
Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

009-006		CULTURALES Y DEPORTIVOS	ESCOM	$23.000.000,00
TOTAL				$578.152.000,00

RECURSO 10

A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CEDOE	$56.192.486,00
TOTAL				$56.192.486,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 26826



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometer

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

SP. EDGAR ALFONSO RODRÍGUEZ CRUZ
Jefe de Presupuesto CENACEDUCACIÓN

Que en cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identificada con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes objeto de este proceso de contratación, para lo cual el CENACEDUCACION, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Que el MDN – Ejército Nacional ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso, así:

Que el 31 de agosto de 2026, a las 07:00 horas, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad consagrados en la Ley 80 de 1993, se publicaron en el SECOP II el Estudio Previo y el proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, con el fin de permitir el control social y la participación de los interesados.

Que el 07 de septiembre de 2026, a las 19:00 horas, venció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego, conforme a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Dentro de este término, se recibieron observaciones de connotación técnica jurídica y económica, las cuales se resolvieron mediante formulario de preguntas y respuestas 01 el día 10 de septiembre de 2026.

Que Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad el día 28 DE JULIO de 2026, publicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 103-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026, en el cual se daba cumplimiento a la normatividad en mención, referente a que el presente proceso podría ser limitado a mipymes, siempre y cuando los interesados manifestaran y acreditaran los requisitos establecidos para limitar.

Que según cronograma establecido en la plataforma del SECOP II se estableció como plazo máximo para que los interesados solicitaran la limitación a MiPymes para el día 05/08/2026 07 PM, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que teniendo en cuenta que el Presupuesto del presente proceso es la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), este supera el umbral por lo tanto el presente proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

Que atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la modalidad de contratación a seguir en el presente proceso será la selección abreviada de menor cuantía de acuerdo al el literal "b" del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del proceso podrá ser consultado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - CENACEDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO SEGUNDO ORDENAR La apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 103-SAMC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($634.344.486,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección (Según Aplique), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26826 del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026.

de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2..del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y contra ella por ser de trámite no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO REPOSA EN LA CARPETA

TC. YENNY CAROLINA ESCOBAR RODRIGUEZ
Directora (E) CENAC EDUCACION

Elaboró:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABOG. ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
Asesora Jurídica CENACEDUCACION

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co